

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda .

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a treinta de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA “RUTA LITERARIA DEL ROMANTICISMO” COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-“(.....) Aprobada la urgencia, la Sra. Lázaro Pintor procede al desarrollo de la Moción, exponiendo el contenido del dossier.

“La Ruta Literaria del Romanticismo es el evento cultural, referente en nuestra localidad y que la dota de un notable protagonismo con respecto al resto de poblaciones de Extremadura.

Con la solicitud que se propone, se pretende favorecer la difusión y promoción de nuestra localidad, resaltando su patrimonio cultural, oferta gastronómica, comercial, de ocio...etc.

El turista que visita la ciudad de Almendralejo va a ser “altavoz” en la difusión de su belleza y de la información sobre la localidad.

El dossier que se presenta es sencillo, directo y muy gráfico. El órgano competente de la Junta de Extremadura para otorgar la declaración ha de hacerse una composición completa de todo lo que conlleva dicha fiesta.

Así, el dossier contiene unos “Antecedentes”, en los que se hace referencia al Romanticismo como etapa histórica, haciendo especial referencia a dos poetas influyentes de la época, José de Espronceda y Carolina Coronado. Se incluye una biografía de ambos personajes ilustres de la localidad y se pone de manifiesto el patrimonio cultural de Almendralejo relacionado con dicha época romántica.

Se hace referencia asimismo a los orígenes de la Ruta Literaria de Romanticismo. Dichos encuentros literarios tienen su inicio en el año 2001, siendo en el año 2006 cuando adquiere la denominación de “Ruta Literaria”, potenciándose su desarrollo.

Para poder optar a la declaración de Fiesta de Interés Turístico se exige una antigüedad de diez años, por ello, teniendo en cuenta que la Ruta Literaria data del año 2006, podemos iniciar el procedimiento este año.

El órgano competente para conceder dicho reconocimiento es la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Se ha creado una Comisión organizadora formada tanto por técnicos municipales como por personas conocedoras y apasionadas de esta etapa histórica, teniendo en cuenta que en Almendralejo se celebran eventos relacionados con el Romanticismo durante todo el año; piénsese en los premios de poesía “José de Espronceda” y de novela “Carolina Coronado”, los cuales gozan de reconocimiento a nivel internacional.

Con objeto de la solicitud de la declaración, durante el presente año se va a realizar una notable difusión a través de los medios de comunicación, redes sociales, página web...en muchos espacios de la ciudad se harán alusiones al Romanticismo, y se publicará importante material audiovisual. Asimismo, se harán spots publicitarios en televisión y anuncios a través de Internet, sin perjuicio también de publicaciones en prensa de tirada nacional.

Los requisitos que establece el Decreto regulador de la declaración, se basan en la originalidad de la propuesta, así como valora cultural de la fiesta, siendo notables las manifestaciones culturales que en Almendralejo se desarrollan a través de la literatura, poesía, zarzuela...

Asimismo, se puntuará la antigüedad y periodicidad de la fiesta, así como la capacidad para atraer visitantes de fuera de la región.

Creemos que Almendralejo cumple para este propósito los requisitos del Decreto y, en apoyo al mismo se están recibiendo cartas de apoyo; a día de hoy hemos recibido un total de 21 cartas, esperando que aumente progresivamente el número de las mismas.”

El Sr. Cabañas Arias agradece a la Sra. Lázaro Pintor el detalle de su exposición y la felicita por la misma.

El Sr. Artiel Morales se une a las palabras del Sr. Cabañas Arias, comenta que su grupo está de acuerdo con el asunto, como no podía ser de otra forma. Considera que es una cuestión que debe estar fuera del debate político y una vez más se pone de manifiesto la capacidad para llegar al acuerdo en algunas cuestiones.

Entiende que se haya tenido que esperar diez años para proceder a dicha declaración por ser el plazo legalmente establecido.

Pregunta si la solicitud ha de hacerse con tres meses de antelación a la celebración de la fiesta y de ahí la necesidad de presentarla en el Pleno de este mes.

La Sra. Lázaro Pintor responde que así es y además añade que, durante la celebración de la edición, una vez presentada la solicitud, se contará con la presencia de miembros del jurado que ha de decidir y en los tres meses posteriores a la fiesta, si no se contesta, el silencio se entiende negativo.

El Sr. García Rodríguez pregunta si el documento que se presenta es definitivo.

La Sra. Lázaro Pintor contesta que es un documento de trabajo que no obstante es susceptible de modificaciones una vez aprobado en el Pleno.

El Sr. Artiel Morales pregunta si se ha contado con el apoyo de las Asociaciones a lo que responde afirmativamente la Sra. Lázaro Pintor, comentando que posee una relación de todas las que han manifestado su apoyo y que, por supuesto, se pretende contar con el tejido social de Almendralejo, siendo éste un factor importante para llevar a cabo el proyecto.

El Sr. García Rodríguez pide a la Sra. Lázaro Pintor una copia de la relación de asociaciones.

Por tanto se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el proyecto para la declaración de la “Ruta Literaria del Romanticismo” como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo.- Acordar solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de la “Ruta Literaria del Romanticismo” como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Sometida a votación la referida propuesta, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: Vota en abstención.

Grupo PP: Vota a favor.

La Comisión, por mayoría, acordó dictaminar favorablemente la moción presentada y elevar al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la declaración de la “Ruta Literaria del Romanticismo” como Fiesta de Interés Turístico Regional.

SEGUNDO.- Acordar solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de la “Ruta Literaria del Romanticismo” como Fiesta de Interés Turístico Regional.”-

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para señalar los orígenes de la celebración de la Ruta de Romanticismo como evento cultural de incidencia en la ciudad, en la Comunidad Autónoma y fuera de la región. Parte del nacimiento en la ciudad de dos poetas representantes del romanticismo, José de Espronceda y Carolina Coronado y de los encuentros que se organizan a partir de 2001 con la Ruta Literaria del Romanticismo, lo que supone un evento cultural importante para la ciudad, en la que se da conocimiento y difusión a la obra literaria de estos dos autores.

Hace un recorrido por los actos celebrados en las distintas “Rutas Literarias del Romanticismo” celebradas hasta la fecha, así como la creación de los Premios Literarios, Carolina Coronado y José de Espronceda.

Señala que para optar al reconocimiento que se pide a la Junta de Extremadura, como Fiesta de Interés Turístico Regional, se exige una antigüedad de al menos diez años, por lo que, tomando como referencia el 2006, año que se inicia la Ruta Literaria del Romanticismo, este año se puede iniciar el procedimiento.

Para preparar la documentación que sirve para apoyar esta solicitud, se han mantenido reuniones con todas las asociaciones y colectivos de la ciudad que han participado en estos años en los actos desarrollados durante la celebración de la Ruta. Se ha creado una comisión organizadora formada por técnicos municipales, como personas que conocen y se han venido implicando en todos los eventos relacionados con el Romanticismo durante todo el año.

Con motivo de la preparación de documentación que acompañe a la solicitud, al margen del dossier que se ha elaborado sobre la celebración de este evento desde 2006, durante el presente año se realizará una importante difusión, a través de los medios de comunicación, redes sociales, página web y en muchos espacios de la ciudad, alusiones al Romanticismo, publicándose material audiovisual. También se realizarán spots publicitarios en televisión y anuncios a través de internet, así como publicaciones en prensa de tirada nacional.

Los requisitos que establece el Decreto que regula la declaración, se basan en la originalidad de la propuesta, así como el valor cultural de la fiesta, siendo notables las manifestaciones culturales que en Almendralejo se desarrollan.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que se congratula de la rectificación del equipo de gobierno, ya que en la legislatura pasada dejó de celebrar los “Encuentros del Romanticismo”, siendo la Concejala Delegada de Cultura de este mandato la que ha retomado las celebraciones sobre el romanticismo, dando un nuevo impulso a la Ruta Literaria.

La celebración de la Ruta Literaria del Romanticismo se ha hecho coincidir, aprovechando el nacimiento en nuestra ciudad de dos insignes representantes de esta corriente literaria, Carolina Coronado y José de Espronceda, con la celebración de los premios literarios que llevan sus nombres. Premios que crea el Ayuntamiento a instancias del entonces Alcalde de la Ciudad, José María Ramírez Morán.

A pesar de la interrupción en la celebración de la Ruta del Romanticismo durante unos años, su Grupo apoyará la propuesta, incluso aunque este año no se consiga, para obtener el reconocimiento el próximo.

Recuerda que los premios literarios se suprimieron, pero se han vuelto a recuperar.

Por otro lado, hace algunas consideraciones sobre el dossier, solicitando algunas correcciones.

Agradece a las asociaciones que han peleado por el mantenimiento de la Ruta Literaria y la Ventana Literaria y que han venido trabajando de manera desinteresada. También a las componentes de la Asociación Amas de Casa de nuestra Sra. De la Piedad, a la Asociación de comerciantes y otras asociaciones.

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para puntualizar que, en su exposición, no ha enumerado a las asociaciones, puesto que son todas las constituidas en Almendralejo las que están apoyando la solicitud y las que colaboran en los actos programados en la Ruta Literaria del Romanticismo.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la declaración de la “Ruta Literaria del romanticismo” como fiesta de Interés Turístico Regional.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de la “Ruta Literaria del Romanticismo” como fiesta de Interés Turístico Regional.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA INCLUIR EL FICHERO “092” DE GRABACIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO 092.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Presidenta cedió la palabra al Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, quien dio cuenta de la creación del servicio de recepción de llamadas 092, al que se podía acceder tanto desde teléfonos y dispositivos fijos como móviles, lo que implicaría una mayor agilidad en la comunicación entre la ciudadanía y la Policía Local. Aclaró que, este servicio, completa el del 112 con el que está interconectado. Informó que se requería, por seguridad y por posibles requerimientos de la información a instancias judiciales, que todas las llamadas sean gravadas y almacenadas en un archivo de datos, con lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, se hace necesaria la modificación de la Ordenanza por la que se crean, suprimen, modifican y regulan

ficheros de carácter personal para incluir un fichero relativo a este servicio, en su Anexo I, cuyas características están en el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías que a continuación se relaciona:

“El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la puesta en marcha del servicio de llamadas 092 de la Policía Local de Almendralejo y según lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante RLOPD) en el Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:

Primero.- El miércoles, 6 de marzo de 2013, aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (en adelante BOP), en el anuncio número 1478 y Boletín número 44, la “Aprobación de Ordenanza reguladora de ficheros de carácter personal” del Ayuntamiento de Almendralejo en la cual aparece el listado de ficheros con datos de carácter personal dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) entre los cuales se encuentran ficheros de nivel medio y alto.

Segundo.- El miércoles, 2 de marzo de 2016 aparece publicada en el BOP Anuncio número 1016 - Boletín número 41 la “Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal” por la que se añaden nuevos ficheros con datos de carácter personal detectados en la revisión realizada el 12 de noviembre de 2015.

Tercero.- A lo largo del ejercicio 2017 se pondrá en producción el servicio de recepción de llamadas, 092, de la Policía Local de Almendralejo, con el objetivo de imprimir más agilidad al servicio de la Policía Local, y siendo un complemento para el servicio 112. Este sistema cuenta con un equipo de grabación de llamadas mediante un equipamiento hardware y software que será almacenado en el Centro de Proceso de Datos de la Policía Local.

Cuarto.- Al tratarse de un archivo que puede contener, en la información grabada en audio, datos identificados de las personas debe ser tratado como un fichero con datos de carácter personal y por tanto debe ser dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos.

Quinto.- La información del fichero con datos de carácter personal a dar de alta es:

Responsable	Ayuntamiento de Almendralejo.
C.I.F.	P0601100A.
Dirección	C/ Mérida, 11. 06200-Almendralejo.
Encargado del tratamiento	
Unidad responsable del tratamiento	Policía Local
Código de inscripción	
Nombre del fichero	092
Descripción de la finalidad	Grabación en formato digital de las llamadas recibidas al servicio 092
Nivel de seguridad	Alto
Boletín Oficial	
Cesiones y comunicaciones de datos	No se prevén
Procedencia de los datos	El propio interesado o su representante legal
Procedimiento de recogida de los datos	Telemática
Soporte utilizado	Informático
Aplicaciones informáticas	EyeSDN-gestor de llamadas
Transferencias internacionales	No se prevén
Estructura de datos	Datos identificativos: Número llamante, fecha, hora, duración, grabación de audio.
Observaciones	

Sexto.- Por todo ello, con el objeto de dar de alta el fichero anteriormente mencionado en la AEPD y anexarlo a la Ordenanza reguladora de ficheros de carácter personal, vigente, de este Ayuntamiento solicito a la Sección de Régimen Jurídico y Contrataciones de este Ayuntamiento que inicie los trámites necesarios para llevar a cabo estas acciones”.

Concluida su intervención y por los motivos expuestos, el Sr. Merino Cano pidió el dictamen favorable de la comisión para la aprobación de la modificación de la Ordenanza por la que se crean, suprimen, modifican y regulan ficheros de carácter personal.

La Señora Presidenta se abrió un turno de intervenciones a los Señores Concejales presentes. Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y del Grupo PSOE, dictamina por unanimidad favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Modificación del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, consistente en la inclusión en su “Anexo I: Creación de ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Almendralejo” del fichero 092, con la finalidad de la grabación en formato digital de las llamadas recibidas al servicio 092.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se trata de un nuevo servicio de atención inmediata por parte de la Policía Local, que se une al 112 de la Junta de Extremadura. Teniendo en cuenta los datos que pueden ser suministrados a través de los servicios del 092, normalmente de carácter personal, necesitan la protección y un tratamiento especial que garantice la confidencialidad.

La modificación de la ordenanza debe ser aprobada inicialmente por el pleno, sometido el expediente a información pública y debiéndose aprobar definitivamente en el supuesto de que se formulen alegaciones.

Sometida este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo, consistente en la inclusión en su Anexo I: Creación de ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Almendralejo” del fichero 092, con la finalidad de la grabación en formato digital de las llamadas recibidas al servicio 092.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “TEMPUS”.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Presidenta cedió la palabra al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, quien informó que por Resolución de la Directora General para el Empleo del SEXPE, de 30 de noviembre de 2016, se ha concedido parcialmente la solicitud presentada para el desarrollo de los programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales”, concediéndose una de las tres especialidades de las que se compondría la Escuela Profesional “TEMPUS”, la de carpintería de la madera. Informó que esta escuela ha venido a sustituir el anterior aprendizext y escuelas taller y que, tras incorporarse su Directora informa de la obligatoriedad de elaborar un reglamento de régimen interno de la escuela.

Precisó que el reglamento había sido elaborado por la Dirección de la Escuela, ratificado por la delegada de los alumnos, revisado por las Jefaturas de Sección de Formación y Empleo así como por la de Recursos Humanos y, en última instancia, sometido a negociación en la Mesa de Negociación del Personal Laboral que lo aprobó unánimemente.

Aclaró que el reglamento, del que se había facilitado copia al Grupo Municipal PSOE, regula lo establecido por el Decreto regulador de estas escuelas, haciendo hincapié en el régimen disciplinario, en virtud de la experiencia de la Directora en anteriores proyectos, con la intención de reforzar la autoridad del equipo docente y con el fin de obtener los resultados de aprendizaje exigibles a los alumnos.

Se dio cuenta del informe de la Directora de la Escuela del siguiente literal:

“Isabel Mª Llanos Salguero, con D.N.I. 09.195.729F, en calidad de Directora-gestora de la Escuela Profesional Tempus, cuya entidad promotora es el Ayuntamiento de Almendralejo, por la presente Informa que:

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, que regula los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”, establece en su art. 15.3 que “la Entidad Promotora,, deberá presentar en el primer mes de funcionamiento del proyecto la siguiente documentación: - Reglamento de régimen interno de la Escuela Profesional, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes (personal directivo, docente y de apoyo y alumnado trabajador)”.

Para dar cumplimiento a este articulado se ha dado forma al “Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Profesional Tempus”, donde se definen sus finalidades y objetivos, marca la organización general por la que se rige el centro, regula las relaciones profesionales entre sus miembros y, además, contiene las normas generales de

funcionamiento y de convivencia del colectivo de personas que componen la propia Escuela Profesional.

El documento adjunto precisa ser ratificado por todas las partes implicadas, Entidad Promotora, equipo directivo y docente y alumnado trabajador para proceder a su entrada en vigor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo el presente informe.

Concluida la exposición del Señor Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, la Señora Presidenta abrió un turno de ruegos y preguntas.

La Señora Alvarez Cortés manifestó que a su juicio el régimen disciplinario establecido era duro y establecía una disciplina ferrea, poniendo como ejemplo el que se expulsara a algún alumno por estar comiendo.

El Señor Merino Cano intervino para reiterar lo expuesto anteriormente, que el reglamento estaba elaborado por la Directora de la escuela, seleccionada de un fichero de expertos del SEXPE y que contaba con experiencia previa en estos proyectos, por lo que era preciso respetar su propuesta al entender la necesidad de quien trabaja día a día en estos programas, por lo que entendía que el reglamento debía tramitarse como había sido propuesto.

Concluidas las intervenciones de los Señores Concejales, la Señora Presidenta sometió a dictamen de la comisión la aprobación del reglamento.

*Sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina por favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional “Tempus”.*

Segundo.- *Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.*

Tercero.- *Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”-*

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que el Ayuntamiento de Almendralejo ha sido beneficiario de la concesión de una Escuela Profesional, en la rama de carpintería, una de las especialidades solicitadas.

La formación en este módulo ha empezado su andadura en el mes de diciembre y el Decreto que regula este tipo de enseñanza exige la aprobación de un Reglamento, que no era obligatorio en otras convocatorias, pero ahora se impone en el Decreto que regula este tipo de formación, para regir las relaciones profesionales entre sus miembros y, además, establecer las normas generales de funcionamiento y de convivencia del colectivo de personas que componen la propia Escuela Profesional.

Seguidamente describe el contenido del Reglamento, definiendo su finalidad u objetivos: la formación para dotar a los alumnos de una cualificación profesional, en

nuestro caso, en la rama de carpintería y mueble; el desarrollo sociolaboral de sus alumnos, facilitando su inserción en el mercado laboral, alternando el aprendizaje y la cualificación.

En el Reglamento se establecen normas de organización interna, fijando los órganos de la Escuela en tres niveles (claustro, asamblea y comité de dirección) fijando las funciones y responsabilidades de cada uno. También se concretan las funciones de la Directora-gestora, de la coordinadora de formación, los monitores de la especialidad y del delegado de taller.

Se concretan las condiciones laborales (horarios, condiciones económicas, vacaciones, las ausencias, el calendario y los permisos retribuidos y la prevención de riesgos laborales).

En su Capítulo V se contienen las normas de funcionamiento, derechos y deberes de los alumnos-trabajadores/as, y en el VI el régimen disciplinario.

El Reglamento ha sido elaborado por la coordinadora, bajo la supervisión del Jefe de Sección de Recursos Humanos y el Secretario General.

Para finalizar, señala que seguirá la tramitación de cualquier reglamento, aprobado provisionalmente por el pleno, se someterá a información pública por un plazo de treinta días para que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones, que deberán estimarse o desestimarse por el pleno en el momento de la aprobación definitiva.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, dar la bienvenida a este reglamento, aunque pone de manifiesto que una buena parte de su articulado se dedica al régimen disciplinario, el título VI que considera muy rígido, ya que los alumnos-trabajadores necesitan integrarse en el mercado laboral, por lo que la escuela debe procurar esa integración y servir de mediadora, de manera que se permita una segunda oportunidad al alumno que vulnere sus normas. Necesitan más el cariño que el castigo. Considera que este régimen es muy rígido y punitivo. Anuncia el voto en abstención de su Grupo

Interviene el Sr. Merino Cano para aclarar que, en la elaboración del Reglamento, no ha intervenido el equipo de gobierno, siendo redactado por una profesional con una reconocida experiencia en el campo de la formación combinada con el trabajo. Formación que no va dirigida a alumnos de primero de la ESO, sino a personas hechas y derechas.

A continuación cita algunas de las faltas tipificadas en el capítulo VI, como el descuido con las instalaciones, mobiliario y herramientas, fumar o comer en sitios no permitidos, la inasistencia no justificada al trabajo, posesión de alcohol o drogas, atacar la integridad física o moral de compañeros y equipo técnico o personal de la entidad promotora, la embriaguez o toxicomanía.

Con ello no se trata de dificultar la labor de formación, sino de dotar de herramientas a los docentes para que se formen los alumnos. Hay que tener en cuenta que su formación y facilitar su integración en el mercado laboral cuesta un dinero público de los contribuyentes.

Sometida ese asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional “Tempus”.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5°.- EXPEDIENTE 1/2017 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-
Se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

ALTAS DE CREDITO					
Partida	Denominación	Cto. Inicial	Aumento	Cto. Final	
171	227.00	Mantenimiento de parques y jardines	0,00	89.443,20	89.443,20
920	227.01	Limpieza de edificios municipales	0,00	561.818,76	561.818,76
342	227.16	Mantenimiento de instalaciones deportivas	0,00	63.162,00	63.162,00
320	227.17	Conserjería de centros escolares	0,00	82.189,08	82.189,08
311	467.02	Cuota Consorcio Asistencial San Marcos	0,00	465.377,25	465.377,25
4311	467.03	Cuota INFETIBA	0,00	77.000,00	77.000,00
161	472.00	Socamex. Desequilibrio extraordinario concesión	0,00	200.000,00	200.000,00
929	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	0,00	116.474,59	116.474,59
011	911.00	Amortización préstamos a largo plazo del sector público	0,00	200.283,44	200.283,44
		TOTAL CREDITOS CONCEDIDOS		1.855.748,32	

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan

Partida	Denominación	Importe
	TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS	0,00

b) **Bajas de créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:**

Partida	Denominación	Cto. Inicial	Disminución	Cto. Final
912 100.00	Retrib. Básicas miembros órganos de gobierno	311.269,78	52.000,00	259.269,78
912 110.01	Retrib. Complementarias personal eventual	81.511,84	26.000,00	55.511,84
920 143.10	Retrib. Personal contratado Administración General	500.000,00	300.000,00	200.000,00
320 143.14	Retrib. Personal contratado centros escolares	222.000,00	222.000,00	0,00
342 143.17	Retrib. Personal contratado instalaciones deportivas	200.000,00	200.000,00	0,00
4312 143.18	Retrib. Personal Contratado Mercado	50.000,00	22.000,00	28.000,00
171 143.21	Retrib. Personal contratado parques y jardines	300.000,00	260.000,00	40.000,00
326 143.22	Retrib. Personal contratado UPAL	150.000,00	150.000,00	0,00
311 143.34	Retrib. Personal contratado Asistencia Social Domicilio	15.000,00	15.000,00	0,00
929 160.00	Seguridad Social	2.447.913,20	401.368,66	2.046.544,54
231 221.05	Productos alimenticios servicios sociales	30.000,00	14.379,66	15.620,34
920 221.10	Productos de limpieza Administración General	50.000,00	45.000,00	5.000,00
920 224.00	Seguro responsabilidad civil	120.000,00	70.000,00	50.000,00
231 226.25	Servicio Social de Base	54.000,00	53.000,00	1.000,00
334 489.14	Festibarros	25.000,00	25.000,00	0,00
	TOTAL BAJAS DE CREDITOS		1.855.748,32	

c) **Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:**

Partida	Denominación	Importe
	TOTAL REMANENTE UTILIZADO	0,00
	TOTAL FINANCIACION	1.855.748,32

A continuación, se da cuenta de Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el crédito presupuestario, del tenor literal siguiente:

“Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, con un presupuesto por importe de 89.443,20 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/SERV/06, formalizado el día 19 de noviembre de 2015 con la empresa Minusbarros, S.C.L. y actualmente en situación de prórroga hasta la formalización de un nuevo contrato del servicio.

2.- La contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, con un presupuesto por importe de 561.818,76 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/SERV/04, formalizado el día 13 de diciembre de 2013 con la empresa Ecolimpieza Extremadura, S.L.

3.- La contratación del servicio de mantenimiento del césped de los campos de fútbol, con un presupuesto por importe de 63.162,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2016/SERV/04, formalizado el día 15 de septiembre de 2016 con la empresa Ecolimpieza Facility Services, S.L.

4.- La contratación del servicio de conserjería de los centros escolares, con un presupuesto por importe de 82.189,08 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2015/SERV/02, formalizado el día 16 de junio de 2015 con la empresa Minusbarros, S.L.

5.- La cuota del Consorcio Asistencial San Marcos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 465.377,25 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Consorcio Asistencial San Marcos, creado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012. Dicha cuota ha de incrementarse en el corriente ejercicio, debido al aumento de las prestaciones que realiza el citado Consorcio en el ámbito de sus competencias.

6.- La cuota del Consorcio Institución Ferial Tierra de Barros (INFETIBA), con un presupuesto de 77.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Consorcio.

7.- La concesión de una subvención a la empresa concesionaria de la gestión del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración, como alternativa al incremento de las tarifas a los usuarios para mantener el equilibrio de la concesión, por un importe de 200.000,00 euros en esta anualidad.

La urgencia de llevar a cabo el gasto en este ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de diciembre de 2011, pero con la actualización al día 30 de junio de 2016, en virtud de lo estipulado en la página novena del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Socamex objeto del citado acuerdo plenario.

8.- La creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, con una dotación de 116.474,59 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que obligaba a todas las entidades locales que se acogiesen a la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores a crear en su presupuesto de 2014 y sucesivos un fondo de contingencia con una dotación mínima del 0,5 por 100 del importe de sus gastos no financieros, y haciendo constar tal creación en el plan de ajuste aprobado al efecto.

Dado que este Ayuntamiento no ha aprobado el Presupuesto 2017, se da cumplimiento a esa obligación legal mediante su inclusión en el presupuesto vigente por prórroga presupuestaria.

Para su cálculo, se han considerado las previsiones iniciales de los gastos no financieros, capítulos 1 a 7 del estado de Gastos.

9.- La amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público, con un presupuesto por importe de 200.283,44 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a la segunda amortización del préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al programa Reindus 2010, así como a las mensualidades del

aplazamiento concedido por dicho organismo para la devolución de una parte del citado préstamo por incumplimiento de sus condiciones.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender los gastos propuestos.”

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipal se emite el siguiente certificado:

“CERTIFICO: Que no existen créditos presupuestarios dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudieran amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios”

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipal también se emite informe sobre estabilidad presupuestaria, comprensivo de los particulares siguientes:

“El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 1/2017, de Concesión de Crédito Extraordinario, emite el siguiente informe:

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

SEGUNDO: Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 21.2 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria estarán obligadas a elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente alcanzar los objetivos de estabilidad, con el contenido que se detalla en su apartado 2.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

TERCERO: Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de nuevos gastos asciende a la cantidad de 1.855.748.32 euros.

CUARTO: A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

Por último, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

–“El Sr. Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Lallave Miranda para manifestar que se trata de atender una serie de obligaciones que no pueden domorarse. El total del expediente es de 1.855.748,32 euros y tanto la propuesta como la necesidad de aprobar el expediente vienen detalladas en el mismo.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta por qué aumenta la cuota al Consorcio Asistencial San Marcos y también solicita la rendición de cuentas del mismo en esta Comisión.

Toma la palabra el Sr. Interventor de Fondos para, en relación con la documentación solicitada por el PSOE sobre el crédito extraordinario de SOCAMEX, hacer la entrega de una copia del convenio.

La Sra. Álvarez Cortés manifiesta que también solicitaron el 20 de enero copia del expediente de la prórroga presupuestaria.

El Sr. Lallave Miranda contesta que no guardar relación alguna esa documentación solicitada con el expediente 1/2017, de concesión de créditos extraordinarios. Continúa diciendo sobre el aumento de la cuota al Consorcio San Marcos que las cantidades que aparecen son previsionales y con respecto a la rendición de cuentas, no es de su competencia.

El Sr. Presidente comenta que no ha detenido el debate, pero recuerda que él es quien organiza y dirige el mismo.

Sometida a votación la propuesta del expediente 1/2017, de concesión de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en contra los Sres. Triviño Belinchón, Artiel Morales, Forte Morán y Álvarez Cortés.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente 1/2017 de concesión de créditos extraordinarios.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para manifestar que con el expediente se pretende dotar determinadas partidas de gasto que afectan a servicios municipales, tales como el mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios municipales, mantenimiento de instalaciones deportivas, conserjerías de centros escolares, Consorcio Asistencial San Marcos, cuota INFETIBA, desequilibrio de la concesión del servicio público gestionado por SOCAMEX, Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria y la amortización de préstamos a largo plazo.

Las bajas afectan al capítulo I, II y IV, enumerando las partidas que son minoradas.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para poner de manifiesto que las bajas afectan fundamentalmente al capítulo I, lo que son retribuciones del personal, destinadas directamente al empleo o los servicios sociales de base.

Esta modificación tiene su causa en una nueva prórroga presupuestaria, la séptima, transformando créditos que deben generarse con la venta de patrimonio que no se realiza. Por eso solicita información sobre los motivos que originan una nueva prórroga presupuestaria, que, a su juicio, no son otros que la privatización de servicios y la baja en la contratación de personal. Esa privatización de servicios, que además incide en la creación de puestos de trabajo por el Ayuntamiento, supone un cambio de modelo, ya que se pasa de empleo público a contrataciones por empresas privadas, que seleccionan libremente, sin tener en cuenta el mérito y capacidad que se exige en el empleo público.

Entre las partidas que se dotan en este expediente está la cuota o aportación al Consorcio San Marcos, que no tiene presupuesto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

También la aportación a INFETIBA que no presenta sus cuentas.

En conclusión, se pone de manifiesto, a su juicio, el cambio de modelo, pasándose de facilitar la adquisición de productos alimentarios en las tiendas y supermercados a un economato social; de un empleo público con procedimiento de selección reglado a un empleo privado, mediante “selección a dedo”.

En este momento, se ausenta del salón de sesiones el miembro corporativo Sr. González Jariago.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar los motivos legales de la prórroga presupuestaria. Manifiesta que el tema presupuestario al Grupo del Partido Socialista solo les importa por el ruido no por el fondo.

Aclara que, las partidas que son objeto de modificación afectan a los arreglos que hay que hacer por sus “pufos”: déficit en el explotación del servicio de aguas (SOCAMEX), pago a proveedores, devolución de préstamos no utilizados para los fines para los que fueron concedidos y hacer frente a los compromisos que había asumido el anterior equipo de gobierno.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente núm. 1 de modificación de créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6º.- EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR OBRAS LOMA 70/2014, DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para decir que este expediente obedece a una solicitud presentada por la empresa CESP, al amparo del art. 8.2 de la Ordenanza Fiscal nº 3 del ICIO. Sobre esa solicitud se ha emitido informe técnico favorable y existe una propuesta del equipo de gobierno de declarar el proyecto de especial interés o utilidad municipal y conceder una bonificación del 95 por 100 del ICIO.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta si hay antecedentes de bonificaciones del ICIO del 95 por 100 y también dice que no tiene claro la causa efecto de esta bonificación manifestando que la empresa incumplió el compromiso de construir la nave en seis meses.

El Sr. Lallave contesta que el expediente más reciente fue las obras en la perrera municipal. Sobre no tener claro la causa efecto, contesta que el informe es claro y favorable y en base al mismo se hace la propuesta de bonificación.

Sometida a votación la propuesta de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras LOMA 70/2014 y de bonificación del 95 por 100 del ICIO, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Triviño Belinchón, Artiel Morales, Forte Morán y Álvarez Cortés.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente la propuesta de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras LOMA 70/2014 y de bonificación del 95 por 100 del ICIO.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para, en primer lugar, recordar los antecedentes de la ejecución de las obras a que afecta la bonificación del impuesto de construcciones a que se refiere este punto del orden del día, y que están relacionadas con el contrato del servicio para la recogida y tratamiento de residuos, gestión del punto limpio y limpieza viaria, en el que se establece la construcción de una nave e instalaciones vinculadas a la explotación del servicio, para los vehículos, maquinaria y otros enseres necesarios para la prestación. Instalaciones que deberán retornar al Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de la concesión.

La empresa adjudicataria del servicio solicita licencia el 20 de septiembre de 2016, para la ocupación de las instalaciones, cuyo presupuesto de ejecución material ha ascendido a 497.689,41 euros.

Ahora solicitan, apoyándose en el artículo 103.2.a del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal municipal, reguladora de este tributo, la bonificación.

En el expediente consta informe favorable del Jefe de Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario. La nave pasará a ser propiedad del Ayuntamiento cuando finalice el contrato de concesión de servicio público.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para mostrar el desacuerdo de su Grupo con esta propuesta, en primer lugar, porque la nave y las instalaciones pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento cuando finalice el contrato. En segundo lugar, porque la Hacienda Municipal no está para regalar ningún ingreso, ya que la deuda ha pasado de 26 millones en 2011, a 30 millones a finales de 2016.

Afirma que hoy, con esta decisión, se está regalando dinero público a una empresa privada, CESP, que ha declarado en 2015 un beneficio de más de 19 millones de euros. Hoy no se cobra el ICIO a esta empresa, impuesto que sí pagan todos los ciudadanos de Almendralejo por las obras que realizamos.

Recuerda que las bonificaciones que hasta la fecha se han aprobado por el Ayuntamiento afectan a obras ejecutadas en beneficio de la ciudad o para el desarrollo de una labor altruista; así se bonifica el cincuenta por ciento del ICIO por las obras de construcción del Palacio del Vino y la Aceituna y a la Asociación RECAL, por las obras en la Perrera municipal, que realiza una labor altruista y en beneficio de todos (95 por ciento de la cuota del ICIO). Hoy se beneficia a una empresa del IBEX 35.

En este momento, se incorpora a la sesión el Sr. González Jariego.

Por otro lado, critica que se conceda este beneficio tributario a una empresa que no ha cumplido con los plazos establecidos en el contrato, ha ejecutado la obra dos años

después de la adjudicación. Además, la bonificación del ICIO se practica a una empresa que no está cumpliendo el pliego y a la que pagamos por el servicio 2.515.000 €, cantidad en la que se incluye la amortización de la nave.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que, a la Sra. Álvarez Cortés, no le gustan las empresas privadas. Cuando tienen que poner veinte millones de euros sí, cuando prestan un servicio no. Si se plantea un ERE por una empresa privada, no están de acuerdo, cuando lo hace un sindicato o la Junta de Extremadura está bien (El deporte te cuida”).

A las empresas privadas hay que facilitarles que ganen dinero, porque crean empleo y riqueza. Lo que se aprueba es una bonificación de parte del impuesto, con ellos se ayuda a las empresas, como se hace, en el caso del IRPF, con las bonificaciones en la cuota a las familias.

Por otro lado, no hay que olvidar que las instalaciones, en cuya construcción se ha aplicado la bonificación del ICIO, revertirán al Ayuntamiento, incrementando el patrimonio municipal en más cuatrocientos mil euros, facilitando al Ayuntamiento la nueva contratación u optar por la prestación directa del servicio, abaratando esa gestión, porque esas instalaciones ya están ejecutadas.

En la prestación del servicio también colabora Minusbarros, como subcontratista, empleando a 5 trabajadores para la prestación del servicio de limpieza y 25 para el mantenimiento de parques y jardines y como conserjes en los colegios. En estos contratos, el Ayuntamiento cumple con su prestación ahorrando el precio del contrato, lo que no se hacía con esta misma empresa en otras legislaturas.

El modelo del Partido Popular es el de contar con las empresas privadas, ustedes tendrán otro modelo.

Para finalizar, recuerda que la instalación que ha resultado de las obras ejecutadas por CESPAs, la patrimonializará el Ayuntamiento.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de declaración de especial interés o utilidad pública de las obras ejecutadas al aparo de la licencia LOMA 70/2014.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones correspondiente a las citadas obras.

URGENCIAS:

A).- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar al Gobierno de España que cumpla y haga cumplir la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Ley de Memoria Histórica.- Se da cuenta del texto íntegro de esta moción, del tenor literal siguiente:

-“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE- desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida comúnmente como “Ley de Memoria Histórica”, establece en su preámbulo:

“En definitiva, la presente Ley quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de su familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. Quiere contribuir a ello desde el pleno convencimiento de que, profundizando de este modo en el espíritu del reencuentro y de la concordia de la Transición, no son sólo esos ciudadanos los que resultan reconocidos y honrados sino también la Democracia española en su conjunto. No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva. Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger, con el máximo rigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar quese repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas.”

En cumplimiento de esta ley, afecta a los intereses de la Comunidad Autónoma y a todos los extremeños que de una manera u otra ven en ella el instrumento para cerrar definitivamente las heridas abiertas por el conflicto civil. Cumplir la Ley de la Memoria Histórica es un deber recogido en el artículo 9 de la Constitución Española, para todos los ciudadanos, pero especialmente para los poderes públicos del Estado y para los representantes democráticos elegidos por los ciudadanos, que deben dar ejemplo de la observancia de las leyes.

Por ello reviste especial gravedad, que algunos ayuntamientos de la región, se nieguen a cumplir con las obligaciones derivadas de dicha ley, incluso cuando existen sentencias de tribunales de justicia, que les requieren para que respeten y ejecuten las actuaciones derivadas de la misma. Este es el caso del Alcalde y los concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo.

La reparación a las víctimas y el derecho a la memoria personal y familiar se ven violadas cuando, algunos representantes públicos, son partícipes en actos de exaltación del franquismo. Por ello, es necesario que por parte de los

demócratas, no se permita que nadie, especialmente representantes públicos, ofendan la memoria de las víctimas de la dictadura.

Actuaciones de este calibre son las que han tenido lugar recientemente en Extremadura. Dos miembros del Partido Popular de la región, Juan Antonio Morales Álvarez, Diputado Autonómico y Secretario Provincial del PP de Badajoz, junto con el Alcalde de Gadiana y Diputado Provincial, Antonio Pozo Pitel, han sido premiados en un acto de la Fundación Francisco Franco, en la que han recibido el título de "*Caballero de Honor*" por incumplir la Ley de la Memoria Histórica y por ensalzar los valores y principios del franquismo.

Actuaciones de esta índole, marcadas por una notable ideología fascista, son incompatibles con los valores democráticos que propugna nuestro ordenamiento jurídico, y deben ser reprobadas y condenadas desde las Instituciones públicas.

No puede tolerarse que, los representantes públicos, defiendan o exalten a un régimen que vulneró totalmente los derechos humanos y libertades públicas de tantos españoles, durante la dictadura franquista, que ocasionó cientos de miles de personas brutalmente vejadas y asesinadas, encarceladas y exiliadas.

La ausencia de respeto a la memoria de los represaliados por el franquismo y, por ende, la inobservancia de las leyes, exige el abandono inmediato de su cargo público a Juan Antonio Morales Álvarez y Antonio Pozo Pitel, en un ejercicio de decencia política y de consideración con la ciudadanía.

No parece especialmente respetuoso con la Ley de Memoria Histórica que la Fundación Francisco Franco, dedicada a la exaltación de la dictadura franquista y a la figura del caudillo, reciba fondos públicos, por lo que se hace necesario revisar desde las distintas Administraciones, las actividades que se financian, así como la exigencia de que todas las asociaciones y fundaciones respeten los valores democráticos.

Por tanto, esta moción se presenta como el mejor instrumento para que la Corporación, además de reiterar su compromiso con los principios democráticos que constituyen la razón y origen de su existencia, exprese su condena y rechazo a aquellos que desprecian los valores esenciales de la convivencia ciudadana.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almendralejo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que se inste al Gobierno de la Nación cumpla y haga cumplir la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, Ley de Memoria Histórica.

2.- Que desde la Asamblea de Extremadura se inste a las Cortes Generales, especialmente al Congreso de los Diputados, para que, a través de los Grupos Parlamentarios, se proceda a la modificación de cuantas leyes sean necesarias para proteger la memoria de los represaliados, con el fin de impedir la exaltación de la dictadura franquista. También, que se apruebe la legislación pertinente que impida la financiación, con fondos públicos, de las fundaciones y asociaciones que exalten el franquismo.

3.- Que todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplamos y hagamos cumplir la Ley de Memoria Histórica, especialmente, dando traslado e instando al Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo para que ejecute la sentencia judicial que le obliga a iniciar los trámites necesarios para la eliminación del término "*del Caudillo*" del nombre de la localidad, y proceder a la elaboración de un catálogo de vestigios de la guerra civil y la dictadura, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha ley.”-

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, aclarar que su Grupo no tenía intención de presentar esta moción por urgencia, ya que en el pleno de diciembre no se apreció y se había comprometido su tramitación ordinaria, sin embargo, al no tramitarse por esa vía y presentando el Grupo del Partido Popular una moción por urgencia, plantean la declaración de urgencia para debate y votación de la moción presentada.

Para justificar la urgencia se apoyan en la Ley de la Memoria Histórica, en cuyo preámbulo, en el que se establece que con esa ley se quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles, por eso su Grupo se ha mostrado favorable a rendir homenaje a la Legión, porque es un cuerpo militar creado en un determinado momento y que sigue prestando servicios, homenaje que se ha realizado en Almendralejo. No obstante, considera que ese homenaje se debería haber hecho al fundador y no a su hija. Esto sería respetar y cumplir la Ley de Memoria Histórica.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que no entiende la urgencia. Critica que quiera imponer su postura para discutir la moción que presenta, por encima de la razón.

Lo que pasó en la guerra civil lo han sufrido muchos españoles, situados en diferentes bandos, por eso, su Grupo está de acuerdo con que se cumpla la Ley de la Memoria Histórica y así lo han hecho poniendo el nombre de Adolfo Suárez a una rotonda situada en la Avda. de la Paz. Por eso la calle Real no se llama Generalísimo Franco.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que si el Grupo Popular no está de acuerdo con el contenido de su moción, es que están de acuerdo con lo que pasó en la guerra civil.

La Ley de la Memoria Histórica pretende dar respuesta a los familiares de los desaparecidos, para que puedan saber donde están enterrados. La Ley, además, pretende evitar los homenajes a un Alcalde de un pueblo que se llama Gadiana del Caudillo. Ahora se celebran homenajes a la hija del General Millán Astray, dándole una placa de conmemoración, cuando la Legión bombardeó la torre de la Iglesia de la Purificación.

Concluye señalando que lo que no quieren es que se debata la moción de su Grupo.

Sometida a votación la urgencia de la moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la urgencia de esta moción.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión el Sr. Merino Cano.

B).- Moción del Grupo Municipal Partido Popular instando al Gobierno de Extremadura para que incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los programas de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.- Se da cuenta del contenido de esta moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

Mediante la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género, se crea la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Dicha Ley establece que los recursos de esta Red serán regulados a través de Reglamentos de Régimen Interno, elaborados por el Instituto de la Mujer de Extremadura y debidamente autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, tiene como función principal garantizar la prestación de servicios integrales en materia de violencia de género, y está compuesta por los dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada en las víctimas y de atención a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género y a las menores víctimas de dicha violencia.

Dentro de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura se encuentran los Puntos de Atención Psicológica (PAP). Dichos Puntos de Atención son dispositivos especializados que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijos) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

El principal objetivo de los PAP's es la atención terapéutica a mujeres víctimas de violencia de género que acudan a dicho Punto, bien por voluntad propia o derivadas de otros recursos comunitarios y de salud.

En Almendralejo, concretamente, las primeras intervenciones que se realizan dirigidas a eliminar las desigualdades existentes y, en particular, a la asistencia a las mujeres en casos de violencia de género se hicieron desde los Servicios Sociales de Base. Fue a finales de los 80 cuando se encuentran con una problemática para ellos desconocida, con lo que surgen dificultades sobre cómo responder, pues carecían de los recursos necesarios. Cuando realmente se empieza a abordar la problemática de la mujer, por primera vez, de manera estructurada, es en 1990, mediante la puesta en marcha de un Servicio Especializado de Atención a la Mujer.

Desde entonces hasta ahora, se ha venido desarrollando ese servicio, consolidando su estructura y dotándolo de mayores contenidos. El servicio ha tenido diversas denominaciones, pero las funciones y objetivos han sido siempre prácticamente los mismos.

En 2009 se crea en Almendralejo la Oficina de Igualdad y Violencia de Género. Le corresponde al Instituto de la Mujer de Extremadura la titularidad, competencia, programación, prestación y gestión de la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género. Por esta razón, y desde entonces, el IMEX ha suscrito anualmente convenios de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para el desarrollo y mantenimiento de esta Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

Desde el año 2013 hasta el mes de febrero de 2016, la atención psicológica se ha estado llevando a cabo desde la Oficina de Igualdad. Pero, es a partir de este año cuando se decide abordar esta intervención psicológica desde la figura de un psicólogo que, estando adscrito a la Concejalía de Igualdad y Mujeres, desarrollase tanto la asistencia psicológica como otras labores de personal técnico correspondiente a esta área. Es así como en marzo de 2016 comienza a funcionar el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer en Almendralejo, pero sin estar incluido en la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, dependiente del IMEX.

El Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer se configura como un recurso especializado en atención psicológica a mujeres en situación de vulnerabilidad, así como a sus hijos y personas dependientes de la misma. La asistencia individual consiste en Atención y Orientación para mujeres que se encuentran en situación de crisis, tales como violencia de género, readaptación familiar tras ruptura de la pareja, discriminación laboral, acoso o abusos sexuales.

Desde que iniciara su andadura en Almendralejo, se ha venido consolidando como un servicio tanto para Almendralejo como para la Comarca de Tierra de Barros, incluso para localidades más lejanas. Por poner un ejemplo, en el último año se ha atendido a mujeres de los siguientes municipios: Villalba de los Barros, Aceuchal, Usagre, Torremejía, Mérida, Solana de los Barros, Guareña, Arroyo de San Serván y Villafranca de los Barros.

El número de usuarias que han recibido atención psicológica desde los diferentes programas ha aumentado en los últimos años. Desde que en su primer año se atendiera a 63 mujeres, ha habido un incremento progresivo hasta que en este último año (2016) la cifra de mujeres atendidas ha sido de 193, de las cuales, un 30% eran de localidades vecinas.

En relación a los datos que tenemos sobre mujeres víctimas de violencia de género en Almendralejo, en la actualidad, hay 45 mujeres en la localidad con medidas de protección vigentes por violencia de género. Entre estas cuarenta y cinco mujeres hay dos menores de edad.

Actualmente, Extremadura cuenta con 19 Puntos de Atención Psicológica repartidos por toda la Comunidad, dependientes todos del Instituto de la Mujer de Extremadura. Entre ellos no se encuentra el de Almendralejo que, como he dicho, depende de la Concejalía de Igualdad y Mujer del Excmo. Ayuntamiento, sufragando éste todos los gastos de su mantenimiento.

Ya desde antes de su origen hace casi un año, desde el Ayuntamiento hemos buscado colaborar con el Instituto de la Mujer de Extremadura para integrar el Punto Municipal de Atención Psicológica de Almendralejo en la Red de los 19 Puntos ya incluidos.

Fue en diciembre de 2015, meses antes de la creación del PAP en Almendralejo, cuando en una visita de la directora del Instituto de la Mujer de Extremadura, Elisa Barrientos, las integrantes del Consejo Local de la Mujer de Almendralejo le entregaron un escrito solicitando la inclusión del PAP de Almendralejo en dicha Red. La propuesta fue rechazada.

Entendiendo desde este Ayuntamiento que posiblemente el PAP de Almendralejo no pudiera ser incluido en ese momento al estar el presupuesto del IMEX de 2016 ya cerrado, es por lo que antes de iniciar el debate el debate de los presupuestos de la Junta de Extremadura para 2017 (administración de la que depende el IMEX y, por tanto, su presupuesto) desde el Ayuntamiento solicitamos al Grupo del Partido Popular de la Asamblea de Extremadura que incluyera una enmienda al Estado de Gastos para incluir el PAP de Almendralejo en los presupuestos regionales.

Fue rechazada en la votación, con el único voto en contra del Partido Socialista de Extremadura. La razón esgrimida es que el año pasado ya se amplió la Red con tres PAP más y que el área en el que está integrado Almendralejo es Mérida, donde ya existe un Punto de Atención Psicológica.

Si esta es la respuesta, no entendemos entonces cómo habiendo un PAP en Villanueva de la Serena, abren otro, el año pasado, en Don Benito. Cosa, por otra parte, de la que nos alegramos, por supuesto.

Viendo el desarrollo de estos hechos y entendiendo que el Ayuntamiento, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, va a dejar de prestar ayuda psicológica a las mujeres, sus hijos y menores víctimas de violencia de género,

tanto de Almendralejo como de poblaciones cercanas, solicitamos que por parte del IMEX se incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica dentro de la Red Extremeña de atención a víctimas de violencia de género cuya inclusión reportaría los siguientes beneficios:

- La colaboración, bajo una figura jurídica legal, entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo. Colaboración que ya se hace en parte mediante el programa ATCVIOGEN, pero que no está enmarcada en ninguna figura jurídica que la ampare.
- La colaboración en materia de trasvase de información necesaria para el perfecto desarrollo de las actividades a realizar, entre el PAP de Almendralejo tanto con el IMEX como con el resto de PAP's de la Comunidad de Extremadura.
- La colaboración en materia de recursos y financiación, dejando claro que la inclusión del PAP de Almendralejo no conllevaría la disminución de recursos económicos o de otro tipo, por parte del IMEX, en otros PAP's de la Comunidad de Extremadura y, por supuesto, la eliminación de ninguno de ellos, pues el Ayuntamiento de Almendralejo continuaría aportando la cantidad económica que hasta ahora ha destinado al PAP de Almendralejo.

Por todo lo expuesto anteriormente, elevamos al Pleno de la Corporación esta moción, para su debate y aprogiación, si procede, para

- **Instar al Gobierno de Extremadura para que incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los PROGRAMAS DE LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Interviene la Sra. Palomeque González para justificar la urgencia en la tramitación de la moción, señalando que se han aprobado los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los que el Grupo del Partido Popular ha intentado incluir una enmienda para la creación en Almendralejo de un Punto de Atención Psicológica, incluido en el Programa de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Dicha enmienda no ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario del PSOE, por lo que ahora se propone la inclusión en dicho programa del Punto de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para puntualizar que, efectivamente, el Grupo parlamentario del Partido Popular ha presentado una enmienda a los Presupuestos formulando esta solicitud, sin embargo, al final no han apoyado esta enmienda, se han abstenido en los Presupuestos. No obstante, anuncia que su Grupo votará que sí a la declaración de urgencia para que se debata en el Pleno.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobarla.

Interviene la Sra. Palomeque González para señalar que la propuesta de su Grupo no pide que se cree un punto de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, ya que, desde que se crea en 2009 la Oficina de Igualdad y Violencia de Género, por lo que únicamente se pretende su inclusión en la Red Extremadura.

Explica que la citada Red estaba integrada hasta 2015 por dieciséis oficinas y que, este año 2017, se han creado otras tres, sin incluir Almendralejo, quizá sea por la proximidad con Mérida, sin embargo, entre las nuevas se encuentra la de Don Benito, cuando ya existía una en Villanueva de la Serena. También se ha creado en Miajadas.

El Instituto de la Mujer se ha comprometido a crear más oficinas, por eso su Grupo ha considerado que, entre las nuevas, debe estar la de Almendralejo.

Seguidamente da los datos de Almendralejo, señalando que el número de usuarias que han recibido atención psicológica desde los diferentes programas ha aumentado los últimos años, pasando de 63 mujeres a 193 en el pasado año. En concreto, los últimos datos sobre mujeres víctimas de violencia de género en Almendralejo, son cuarenta y cinco. Por eso solicitan el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que si realmente hubieran querido el apoyo de su Grupo, no habrían atacado al Presidente de la Junta porque ahora no es de su partido. Ahora hacen lo que no hicieron con Monago.

El Ayuntamiento de Almendralejo no ha aprobado el Plan de Igualdad.

No obstante, su Grupo prefiere que Almendralejo cuente con este punto, pero ya existe uno en Mérida, por lo que considera que esta petición es “polítiqueo” y “demagogia”.

La moción no tiene otro objeto que ir un día más contra el Presidente de la Junta de Extremadura, cuando son los parlamentarios de su Grupo los que no han apoyado esta solicitud.

Concluye, señalando que si el Ayuntamiento se permite perdonar el impuesto de construcciones a CEPSA, se puede permitir mantener el punto de atención.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se ha tratado de tergiversar el tema. Es el Instituto de la Mujer el responsable de esta materia y de prestar este servicio, por lo que debería atender a las mujeres víctimas de violencia de género de Almendralejo, Aceuchal, Solana, etc, que no tienen porqué desplazarse hasta Mérida. No obstante, en este momento, para evitar ese desplazamiento, es el Punto de Atención Psicológica de Almendralejo quien las atiende.

Por otro lado, reprocha al Grupo Socialista que ahora, a diferencia con lo que hacía la legislatura pasada, no presenta mociones dirigidas a la Junta de Extremadura. A esta propuesta, su respuesta es que se vayan a Mérida. No puede justificarse esa proximidad, ya que ese criterio no se ha tenido en cuenta en el caso de Don Benito y Villanueva de la Serena.

Por otro lado, reprocha a la Sra. Álvarez Cortés que adelante la decisión de la Junta de Extremadura de no declarar la “Ruta del Romanticismo” como bien de interés regional.

Aclara que es la Concejala de la Mujer de Almendralejo la que insta al Grupo del Partido Popular en la Asamblea, para que presentara y defendiera la enmienda a los Presupuestos, por eso se sigue pidiendo, para que las mujeres de Almendralejo tengan un trato igual, en el supuesto de que sufran violencia de género.

Al margen de evitar el desplazamiento a Mérida, las mujeres víctimas de violencia de género de Almendralejo, en su atención, deben tener el mismo protocolo y el servicio que el resto de las mujeres de Extremadura, y la integración en esa Red permitiría acceder a los recursos de la misma.

No obstante, aclara que, el Ayuntamiento de Almendralejo seguirá prestando este servicio.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó Instar al Gobierno de Extremadura para que incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los PROGRAMAS DE LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

7º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Merino Cano se formula las felicitaciones y menciones siguientes:

- Felicitar a todos los colectivos que participaron en la cabalgata de reyes dando muestra, una vez más este año, de la ilusión y creatividad que empeñan para que la noche de reyes sea posible.
- Felicitar a RECAL, Pro-Refugio Canino de Almendralejo por la labor que lleva realizando a lo largo de estos veinte años (1997-2017) en defensa de los derechos de los animales, realizando tareas de protección, información, sensibilización y concienciación ante el abandono y cuidado de los perros y, por supuesto, agradecer también las tareas de colaboración en la gestión de la perrera municipal. Desde aquí desear que RECAL siga trabajando muchos años más y que en este vigésimo aniversario coseche muchos éxitos y logros
- Dar las gracias por la labor desempeñada a los docentes jubilados en el curso 2015-2016:
 - D. Román Reviriego Domínguez: CEIP Ortega y Gasset.
 - D^a Concha Lora Sayago: CEIP Ortega y Gasset.
 - D^a María Isabel López Castro: CEIP Ortega y Gasset.
 - D^a M^a Jesús de la Hera Merino: IES Carolina Coronado.
 - D. Eusebio López Rivera: IES Carolina Coronado.
 - D^a Josefa Rodríguez Fernández: IES Arroyo Harnina.
 - D. Julián Romero Moreno: IES Santiago Apóstol.
 - D^a Amalia Morón Suárez: CEIP San Francisco.
 - D. Antonio Barragán Acedo: CEIP San Roque.
 - D. José M^a Bueno Becerra: Colegio Ruta de la Plata.
 - D^a Manuela Alonso Díaz: CEIP Montero de Espinosa.
 - D^a Elena Rubio Casero: CEIP San Roque.
 - D^a Joaquina Gallardo Lajas: CEIP José de Espronceda.

- Felicitar también a nuestra Ciudad Hermana de A. Rúa que, el pasado fin de semana, ha celebrado la X edición de la Fiesta del Codillo. Gracias por su recibimiento y acogida.
- A Marta García Lozano, por su participación con la selección española sub-21 en el Open Internacional de Kárate de París.
- Dar la enhorabuena al IES Arroyo Harnina por su iniciativa “Carrera Solidaria” que se ha desarrollado hoy en su V Edición, donde se han recaudado fondos para Pablo Asensio y ACNUR.
- Felicitar a José María Fernández de Vega que ha sido galardonado en los Premios Región Emprendedora Europea 2017, con el premio Aire de emprendedores emblema, por el impacto internacional de su proyecto, y felicitar también a Heral Enología, Adiper y Bodegas Romale que estuvieron nominados en diferentes categorías.
- Da cuenta de Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, publicada en el BOE de hoy, 30 de enero de 2017, por la que se fija para el año 2017 la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo a nivel nacional, y se establecen las denominaciones de origen protegidas donde se podrán aplicar limitaciones a las nuevas plantaciones y restricciones a las solicitudes de autorizaciones de replantación y de conversión de derechos de plantación. En dicha Resolución no se establece ningún tipo de restricciones respecto a la superficie que se puede destinar en Almendralejo a la producción de uva para Cava.

También da cuenta de los extremos siguientes:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 104.bis, de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, que se mantienen los cinco puestos de personal eventual o de confianza, determinados al inicio de la legislatura, estando por debajo del límite marcado por esta Ley que, para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo, sería de siete puestos.
..../.....

En este momento, se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para solicitar información por el coste del concierto anunciado de Pablo Alborán.

En segundo lugar, solicita la adopción de medidas para que los pasos de peatones se señalicen, pintando las franjas.

Interviene el Sr. García Rodríguez para solicitar que se solucionen los problemas con la Asociación de Padres del Colegio José de Espronceda, en relación con la cabalgata.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que los datos sobre el concierto de Pablo Alborán, que fue un éxito, se les darán cuando los tengan.

Sobre la reparación de los pasos de peatones, se toma nota y se procederá a su reparación.

En relación con los problemas planteados por el colegio José de Espronceda, sobre la cabalgata de carnaval, en la reunión que se ha mantenido con todos los directores, ha existido acuerdo, solamente uno es el discrepante. Hay 12 centros de acuerdo, uno no. Por ello, considera que debe ser el Director de este centro el que lo explique.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.